Nº 23 . 1 /2019

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguarí República del Paraguay, siendo las diez horas del día uno del mes de julio del año dos mil diecinueve, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguarí, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"ADQUISICION DE SILLAS GIRATORIAS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL"** en el marco de la **Contratación Directa** con **ID Nº 365100**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como los documentos de licitación publicados en el Sistema de Contrataciones Públicas del presente llamado.-

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **C.P. Carlos Id Barchelo,** Secretario General, **Víctor Martínez,** Asesor Jurídico, quienes se reúnen en la fecha por la urgencia impostergable de contar con los bienes, para la Evaluación de las ofertas correspondientes conforme a los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. Antecedentes.
II. Documentación de los oferentes.
III. Comparación de ofertas.
IV. Análisis de propuestas de adjudicación.
V. Recomendación de adjudicación.

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:

El Acta de Apertura de sobres Nº 23 de fecha 29 del mes de julio del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de los siguientes oferentes: COMERCIAL CCE, LAS AMERICAS S.R.L. Y ARTES Y MUEBLES. A los efectos del presente informe, se establece la siguiente denominación para el oferente: **COMERCIAL CCE** para el oferente con el mismo nombre, **LAS AMERICAS S.R.L.** para el oferente con el mismo nombre y **ARTES Y MUEBLES** para el oferente con el mismo nombre. A lo largo del presente informe, se podrá usar indistintamente la denominación o el nombre real del oferente.

Nº 23 . 2 /2019

Durante el acto de apertura de sobres se han manifestado que "*la firma Comercial CCE manifiesta que la oferta de la firma Las Américas S.R.L. presenta 2 ítems de sillas giratorias, siendo el ítem 1 el que corresponde a la presente convocatoria, conforme a la Adenda 3. La cantidad estipulada en este ítem no corresponde a lo solicitado en el SICP*". Respecto a este punto, este Comité se expedirá sobre el particular en las siguientes etapas de evaluación.

II. Documentación de los oferentes:
Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	COMERCIAL CCE	LAS AMERICAS S.R.L.	ARTES Y MUEBLES
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración jurada artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada garantía del tres (3%) por ciento del monto total de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Los oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se verifica junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que los representantes de los oferentes (Cristian Alberto Piñanez con CI N° 3.676.121 en representación de la firma COMERCIAL CCE, Guillermo Méreles Casco con CI N° 1.249.591 en representación de la firma LAS AMERICAS S.R.L. y Guillermo Paredes Amarilla con CI N° 535.657 en representación de la firma ARTES Y MUEBLES) no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los oferentes no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y se encuentra en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.
Respecto a las **manifestaciones del acta de apertura de sobres sobre la oferta de la firma LAS AMERICAS S.R.L.**, es importante señalar que en su formulario de oferta presenta 2 ítems, siendo solo el ítem 1 el que corresponde a la presente convocatoria, sin embargo la cantidad estipulada en la misma no se ajusta a lo solicitado en SICP. Respecto a este punto este Comité considera que el error no puede considerarse como subsanable debido a que presenta cantidades totalmente distintas a las solicitadas. Por tal motivo el Comité decide rechazar la oferta

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	DESCRIPCIÓN	COMERCIAL CCE	ARTES Y MUEBLES
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada derechos de los menores	CUMPLE	CUMPLE
6	Contratos o facturaciones sobre los servicios de referencia	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a la planilla expuesta precedentemente, EL COMITÉ considera que la firma cumple con las documentaciones solicitadas en el PBC, por lo que califica para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.

Nº 23 . 3 /2019

III. Comparación de Ofertas:
No se han detectado errores aritméticos en la oferta. Conforme al monto total de la oferta, se presenta el siguiente cuadro:

Nº	OFERTAS	TOTALES
1	COMERCIAL CCE	15.130.000
2	ARTE Y MUEBLES	15.300.000

Con relación al Art. 135° de la Ley N° 5554/16, el cual establece que "*Si los precios ofertados son inferiores al 70% (sesenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible*", se ha realizado la verificación de los precios de la oferta de la firma y los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en los precios referenciales para la ejecución de este tipo de servicios, por tanto, la presente normativa no es aplicable a las mismas. -
Asimismo, hemos constatado mediante sistema VUE que las firmas no cuentan con el Certificado de Origen Nacional, por lo tanto no se ha aplicado el margen de preferencia establecido en el PBC.

IV. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de la firma **COMERCIAL CCE**, por ser la primera propuesta que ha superado cada una de las etapas anteriores de evaluación.

1. Capacidad legal:
EL COMITÉ ha verificado el cumplimiento de los documentos que avalen no estar comprendido dentro de las inhabilidades para contratar (Declaración Jurada Art. 40°) así como los documentos descritos en el Anexo E de los documentos de licitación, y considera que la firma CUMPLE con este Criterio, por haber presentado todas las documentaciones de referencia y califica para el siguiente criterio de evaluación. -

2. Capacidad técnica:
El oferente ha presentado documentos de que cuenta con un vehículo de su propiedad en el que se podrán trasladar los bienes hasta la sede de la Gobernación; asimismo, la lista de personal donde existen 2 personas que realizarán la entrega de los bienes, con los cuales, demuestra su capacidad técnica para la provisión de referencia, por lo que EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación. -

3. Experiencia:
El oferente ha presentado facturaciones que demuestran su experiencia en la provisión de referencia, por lo que EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación. -

V. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma COMERCIAL CCE PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto de su oferta de **G. 15.130.000 (Guaraníes quince millones ciento treinta mil).**

Es nuestro informe.

.....
C.P. Carlos Id Barchelo
Secretario General

.....
Abog. Víctor Martínez
Asesor Jurídico